

198
196

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve de febrero de dos mil trece.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUAL

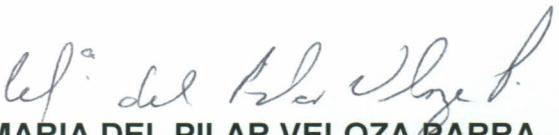
ACTOR: LIBERTY SEDUROS S.A.

DDO. : CORPOGUAJIRA

RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2013-00039-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A., visible a folio 187 a 193 del cuaderno principal, córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días quien podrá pronunciarse en escrito separado, de conformidad a lo establecido en el artículo 233 inciso 2 del de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada